

a contar desde el comienzo del periodo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde, Emilio José Navarro Castanedo.

A N U N C I O

5723**113539**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2016, se acordó aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler para estudiantes universitarios, ciclos formativos de grado medio y superior de Santiago del Teide.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente las citadas bases se someten a información pública durante el período de 30 días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro de la ordenanza aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

Lo que se publicó para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde, Emilio José Navarro Castanedo.

A N U N C I O

5724**113539**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2016, se acordó

aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana y Transparencia.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente del citado reglamento se someten a información pública durante el período de 30 días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro de la ordenanza aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

Lo que se publicó para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde, Emilio José Navarro Castanedo.

LOS SILOS

Área: Intervención

A N U N C I O

5725**113810**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (BOP nº 96, de 10 de agosto de 2016), ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Los Silos, adoptado en fecha 28 de julio de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación: